



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0113-2024-CU-SO-07

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0113-2024-CU-SO-07

Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal x) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *conocer y resolver en última instancia las apelaciones de: concursos de merecimiento y oposición del personal académico, los procesos electorales, resultados de las evaluaciones de desempeño del personal académico, resoluciones de procesos disciplinario emitidas por Consejo Directivo de las diferentes facultades, y otros que la normativa interna determine;*

Que, el literal g) del artículo 94 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala como deber del personal académico someterse periódicamente a los procesos de evaluación;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0113-2024-CU-SO-07

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2024-0101-M, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs, Subdecana de la Facultad Ciencias Sociales, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, presenta apelaciones de docentes relacionados a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente del periodo académico 2023-2.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-2024-0102-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ab. Ernesto González Ramón, Mgs, Subdecano de la Facultad Ciencias Empresariales, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, presenta reporte de apelaciones de docentes relacionados a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente del periodo académico 2023-2.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCQS-SD-2024-0158-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, presenta reporte de apelaciones del personal académico de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, relacionados a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente del periodo académico 2023-2.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCA-SD-2024-0062-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Cervantes Alava, Subdecano de la Facultad Ciencias Agropecuarias, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, presenta reporte de apelaciones de docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionados a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente del periodo académico 2023-2.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FIC-SD-2024-0055-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Úrgiles, Mgs., Subdecano de la Facultad Ingeniería Civil, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0113-2024-CU-SO-07

Rector, presenta reporte de apelaciones de docentes de la Facultad de Ingeniería Civil, relacionados a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente del periodo académico 2023-2.

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2024-0101-M, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs, Subdecana de la Facultad Ciencias Sociales, Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-2024-0102-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ab. Ernesto González Ramón, Mgs, Subdecano de la Facultad Ciencias Empresariales, Memorando nro. UTMACH-FCQS-SD-2024-0158-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, Memorando nro. UTMACH-FCA-SD-2024-0062-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Cervantes Alava, Subdecano de la Facultad Ciencias Agropecuarias, Memorando nro. UTMACH-FIC-SD-2024-0055-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Úrgiles, Mgs., Subdecano de la Facultad Ingeniería Civil, y documentación anexa a los memorandos mencionados; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Avocar conocimiento de las apelaciones presentadas por el personal académico a la evaluación integral de desempeño docente correspondiente al período académico 2023-D2, remitidas mediante los Memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2024-0101-M, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs, Subdecana de la Facultad Ciencias Sociales, Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0113-2024-CU-SO-07

2024-0102-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ab. Ernesto González Ramón, Mgs, Subdecano de la Facultad Ciencias Empresariales, Memorando nro. UTMACH-FCQS-SD-2024-0158-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, Memorando nro. UTMACH-FCA-SD-2024-0062-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Cervantes Alava, Subdecano de la Facultad Ciencias Agropecuarias, Memorando nro. UTMACH-FIC-SD-2024-0055-M, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Úrgiles, Mgs., Subdecano de la Facultad Ingeniería Civil.

Artículo dos. - Conformar una comisión para el estudio de las impugnaciones presentadas por los señores docentes al proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al periodo académico 2023-D2, la misma que estará integrada por los señores Subdecanos: Abg. Ernesto González Ramón, quien la presidirá, Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Ing. Abraham Cervantes Alava; Dra. Rosa Caamaño Zambrano; Ing. Freddy Espinoza Úrgiles; a quienes se traslada la documentación presentada.

Artículo tres. Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Formación Profesional.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2024, en la séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la Plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL